



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá viernes 14 de junio de 2024

Nº 30053

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 437
(De viernes 14 de junio de 2024)

QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN PANAMÁ Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo Nº 31
(De jueves 13 de junio de 2024)

QUE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE PRODUCTOS Y LOS VALORES RECONOCIDOS PARA LA CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y MODERNIZACIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL

Decreto Ejecutivo Nº 32
(De jueves 13 de junio de 2024)

QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DEL CAFÉ Y SE REGLAMENTA LA LEY 326 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo Nº 86
(De jueves 13 de junio de 2024)

QUE REGLAMENTA LOS CONVENIOS DE SUBSIDIO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Decreto Ejecutivo Nº 87
(De jueves 13 de junio de 2024)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 43 DE 23 DE ABRIL DE 2024, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO KANKINTÚ A COLEGIO SAN AGUSTÍN DE KANKINTÚ, UBICADO EN LA COMARCA NGÁBE BUGLE, DISTRITO DE KANKINTÚ, CORREGIMIENTO DE KANKINTÚ

Decreto Ejecutivo Nº 88
(De jueves 13 de junio de 2024)

QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA SILVIA ESTHER GODOY NÚÑEZ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Ejecutivo Nº 42



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO666C5E9B56B40** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

(De jueves 13 de junio de 2024)

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 88-A AL DECRETO EJECUTIVO N°.367 DE 17 DE AGOSTO DE 2018, QUE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS/JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Resolución N° JTIA 012
(De miércoles 08 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN No. JTIA 018-2022, DE 8 DE JUNIO 2022, QUE MODIFICA PARCIAL Y TEMPORALMENTE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No.030 DE 30 DE ABRIL DE 2018.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 63
(De martes 16 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 64
(De martes 16 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 65
(De martes 16 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 67
(De martes 16 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



DECRETO EJECUTIVO No. 42
De 13 de Junio de 2024

Que modifica los artículos 87 y 88 y se adiciona el artículo 88-A al Decreto Ejecutivo No.367 de 17 de agosto de 2018, Que reorganiza la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 6 de 25 de junio de 1990, se aprobó el Convenio por el cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No.29 de 8 de febrero de 1991, se otorgó al Ministerio de Relaciones Exteriores la competencia para brindar el servicio de emisión de Apostilla, hecho que también fue informado a la Conferencia de La Haya, depositaria del Convenio;

Que la Ley 28 de 7 de julio de 1999, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece el desarrollo de políticas administrativas y operativas para la ejecución de acciones y la prestación de servicios a la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Ejecutivo No.367 de 17 de agosto de 2018, que reorganiza la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores, se reguló la prestación del servicio de autenticación y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que la Ley 144 de 15 de abril de 2020, que modifica y adiciona artículos a la Ley 83 de 2012, establece las reglas y principios básicos de obligatorio cumplimiento para la realización de trámites gubernamentales en línea, e introduce, en su artículo 2, el concepto de la Agenda digital para la modernización de los servicios en línea ofrecidos por las Instituciones del Estado, señalando una hoja de ruta para simplificar y reducir la tramitología excesiva en los procedimientos, en beneficio de la ciudadanía;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores llevó a cabo el desarrollo e implementación de la Plataforma para la Generación y Validación de la Apostilla Electrónica, Autenticación y Legalización, sistema que permitirá a los usuarios obtener el servicio a través de diversas soluciones tecnológicas, lo que constituye una mejora en la atención brindada a la ciudadanía;

Que, para la debida implementación de la mencionada plataforma tecnológica, se hace necesario adecuar el Decreto Ejecutivo No.367 de 17 de agosto de 2018,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 87 del Decreto Ejecutivo No.367 de 17 de agosto de 2018, que queda así:

Artículo 87. Departamento de Autenticación y Legalización. Le corresponde implementar el proceso de Apostilla, autenticación y



legalización de la firma ológrafa en original o firma electrónica calificada estampadas en documentos públicos y certificaciones oficiales sobre documentos privados, según la legislación aplicable.

El servicio de Apostilla y de autenticación y legalización podrá prestarse de forma física o por medios tecnológicos.

Artículo 2. Se modifica el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.367 de 17 de agosto de 2018, que queda así:

Artículo 88. Son funciones del Departamento de Autenticación y Legalización las siguientes:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento del Convenio por el cual se Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.
- b) Atender consultas sobre los trámites de apostilla, autenticación y legalización.
- c) Apostillar y autenticar y legalizar la firma ológrafa original debidamente registrada o la firma electrónica calificada estampada por funcionarios panameños sobre documentos públicos y certificaciones oficiales de documentos privados para su uso en el exterior, según la legislación aplicable.
- d) Autenticar y legalizar la firma ológrafa original o la firma electrónica calificada de los funcionarios consulares del Servicio Exterior panameño estampadas en documentos emitidos en el extranjero para ser utilizados en el territorio nacional.
- e) Autenticar y legalizar las firmas ológrafas original en documentos extranjeros emitidos por los miembros del Cuerpo Diplomático acreditados en Panamá en funciones, para su uso en el territorio nacional, de conformidad con las normas vigentes.
- f) Mantener actualizados los registros de las firmas ológrafas de los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular de Panamá y de los funcionarios públicos panameños.
- g) Mantener actualizados los registros de las firmas ológrafas de los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en Panamá que se encuentren en funciones.
- h) Emitir certificaciones que avalen la firma de los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular de Panamá y de los funcionarios públicos panameños en los periodos y lugares establecidos.
- i) Registrar la firma, mantener actualizada y proveer a la ciudadanía el listado de Traductores Públicos Autorizados.

Artículo 3. Se adiciona el artículo 88-A al Decreto Ejecutivo No.367 de 17 de agosto de 2018, así:

Artículo 88-A. Se faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, a través de resolución ministerial, reglamente el costo y la prestación del servicio de Apostilla y de la autenticación y legalización de documentos, conforme al presente Decreto.

Artículo 4. El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos 87 y 88; y adiciona el artículo 88-A al Decreto Ejecutivo No.367 de 17 de agosto de 2018.

Artículo 5. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 6 de 25 de junio de 1990, Ley 28 de 12 de julio de 1999, Ley 144 de 15 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo No.29 de 8 de febrero de 1991 y Decreto Ejecutivo No.367 de 17 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trece* (*13*) días del mes de *Junio* de dos mil veinticuatro (2024).

[Handwritten signature]

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JANAINA TEWANNEY MENCOMO
Ministra de Relaciones Exteriores

[Large handwritten signature]

